

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

25738 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña sobre Resolución del Ministerio de Fomento por la que se aprueba el expediente de información pública del proyecto de trazado «Variante de Gandesa. N-420, de Córdoba a Tarragona por Cuenca, p.k. 797,4 al 804,0». Provincia de Tarragona.*

La Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña remitió el proyecto de trazado «Variante de Gandesa. N-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca. P.k. 797,4 al 804,0», redactado en julio de 2010, para los trámites e informes previos a la aprobación del mismo.

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de 30 de noviembre de 2009 se aprobó provisionalmente el proyecto de trazado de referencia (en lo sucesivo proyecto) y se ordenó la incoación del expediente de información pública a los efectos de lo previsto en los artículos 18 y 19.1 de la ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, así como del artículo 10 de la Ley 25/1988 de Carreteras.

La Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña remitió el expediente de información pública incoado, fechado en julio de 2010.

Con fecha 3 de septiembre de 2010 la Subdirección General de Proyectos ha redactado informe de seguimiento sobre dicho expediente de información pública y con fecha de mayo de 2011 la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del expediente de información pública del Proyecto, fundándose en las siguientes consideraciones:

1. El Proyecto ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña en virtud de la orden de estudio de fecha 27 de abril de 2007 con la asistencia técnica de la empresa consultora TEC-4, mediante un contrato de servicios suscrito con fecha 10 de abril de 2008, siendo los autores del proyecto (en lo sucesivo autores) los ingenieros de caminos, canales y puertos D. José Espinosa Tomé y D. Patxi Cotelo Gómez, pertenecientes a dicha empresa. Actúa como director del Contrato el ingeniero de caminos, canales y puertos del Estado D. Ramón Juanola Subirana, adscrito a la citada Demarcación.

2. El proyecto incluye los documentos con la extensión y el contenido que sus autores han considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, habiéndose comprobado que, en general, se ajusta a lo exigido en dicho artículo.

3. El expediente de información pública ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La información pública se ha realizado sobre la necesidad de ocupación, según regulan los artículos 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, y concordantes de su Reglamento, y sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, según regula el artículo 10 de la Ley 25/1988 de Carreteras, y concordantes de su Reglamento. Se han analizado las alegaciones presentadas.

4. Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001 del Director General de Carreteras por la que se dictan instrucciones sobre los aspectos a examinar por las oficinas de supervisión de proyectos en la Dirección General de Carreteras, de 1 de octubre de 2001 y su modificación de 11 de abril de 2002, así como a la Orden Circular 22/07 sobre instrucciones complementarias para tramitación de proyectos.

5. El Presupuesto de Licitación estimado del Proyecto es de 25.992.284,34 euros, que no incluye el concepto de IVA.

En su virtud, resuelvo:

1. Aprobar el Expediente de Información Pública del Proyecto de Trazado "Variante de Gandesa. N-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca. P.k. 797,4 al 804,0" por su Presupuesto de Licitación estimado de 25.992.284,34 euros, que no incluye el concepto de I.V.A., con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:

1.1. La reposición de servicios contemplará las conducciones de riego de las fincas afectadas.

1.2. De acuerdo con las alegaciones presentadas, se estudiará la reposición de los caminos de acceso a las parcelas 249 y 250, polígono 2, de Gandesa, y a la parcela 226, polígono 11, de Gandesa.

1.3. Se estudiará la posibilidad del cambio de trazado de las reposiciones de los siguientes caminos agrícolas:

- Camino denominado C.S.-1.0 M.D., eje 66, para evitar la afección a un pozo.

- Camino denominado C.S.-0.7 M.I., eje 35, para acercarlo al tronco de la variante.

- Camino denominado R.V.-3.7 M.D., eje 32, para reducir su pendiente.

1.4. Se revisará y completará la documentación presentada en las alegaciones en relación con las solicitudes concretas de modificación de los datos de los titulares de las fincas, la subsanación del tipo de aprovechamiento de las parcelas o la afección a instalaciones, edificaciones, cerramientos, arbolado o pozos, con el fin de componer una relación de afectados y características de los bienes expropiados veraz y completa.

1.5. Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios de acuerdo con la Circular sobre "Modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994.

1.6. Se procurará adaptar el proyecto a la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.

2. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña que lleve a

cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado, el de la Provincia de Tarragona y en un diario de gran tirada de dicha provincia.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 8 de julio de 2011. El Ministro de Fomento. Por delegación (Orden 30-5-96). El Secretario de Estado de Planificación e Infraestructuras. Fdo.: Víctor Morlán Gracia.

Barcelona, 19 de julio de 2011.- El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, Luis Bonet Linuesa.

ID: A110059250-1